Cápsula Genealógica

Prohibición de los Matrimonio de Menores

https://www.facebook.com/groups/historiafamiliaroficial

Desde el 4 de junio de 2019 el matrimonio de menores de edad es ilegal en México. En total, 31 códigos civiles locales prohíben de forma absoluta el matrimonio antes de los 18 años, y sólo el estado de Baja California conserva en sus leyes estatales excepciones y dispensas.

Según las reformas al artículo 148 del Código Civil Federal, para contraer matrimonio es necesario haber cumplido 18 años de edad.

De esta forma, se elimina la versión anterior donde se permitía el matrimonio a partir de 16 años para los hombres y 14 para las mujeres. También se deroga la posibilidad de que autoridades locales y familiares concedan dispensas o consentimiento para contraer matrimonio antes de la mayoría de edad.

En la estrategia han participado instituciones como la Secretaría de Salud; el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia; la Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población de la Secretaría de Gobernación; el Instituto Nacional de las Mujeres; el Consejo Nacional de Población y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. También organismos internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés) y ONU Mujeres.

A esta medida se suma la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en marzo de 2019, que respondió a la acción de inconstitucionalidad 22/2016 promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, para fijar la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, sin permitir excepciones legales para su celebración a personas menores de esa edad.